Bogotá D.C.

Señor:
HENRY LUIS AVILA AZAN
CC: **1.143.341.783**
Representante Legal
H&K SOLUCIONES S.A.S.
N.I.T. 90.0973.592-8
Dirección: **Carrera 80 E # 4 A CLL·54 Cartagena – Bolivar**
Celular: **3194789245- 3212276478**
Correo electrónico**:** **hyksolucionessas@gmail.com**

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. **IP-URT-39-2021.**

Atendiendo la oferta presentada por **H&K SOLUCIONES S.A.S., N.I.T. 90.0973.592-8,** dentro del proceso de Invitación Pública de Mínima Cuantía **N° IP-URT-39-2021** el cual tiene por objeto: ***Adquirir insumos para botiquines de primeros auxilios y el servicio de recarga, mantenimiento preventivo y compra de extintores para el Nivel Central y Direcciones Territoriales de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas****."* Por medio del presente documento se acepta la oferta recibida, y, por lo anterior, se establecen como elementos esenciales de la misma los siguientes:

Contrato de Prestación de Servicios No. 4424 de 2021.

1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de **treinta (30) días calendario**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato

2. VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($17.193.400,00)**, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato.

Lo anterior teniendo en cuenta que de conformidad con lo establecido en los numerales 2.6. y 4.3., de los Estudios Previos, la diferencia entre el valor de la propuesta y el presupuesto oficial se podía utilizar para adquirir un (1) paquete de Baja lenguas por 20 unidades.

La presente contratación se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N**° 38621 de 2021.**

3. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:

La Unidad cancelará el valor del Contrato de la siguiente manera:

UN ÚNICO PAGO. Una vez sean entregados los bienes en óptimas condiciones por parte del contratista y recibidos a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
Los pagos se efectuarán de conformidad con los valores ofertados en la propuesta económica del proponente que resulte ganador, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en el Grupo de Gestión Económica y Financiera previo al cumplimiento de cada uno de los siguientes enunciados:

A. **REQUISITOS PARA AUTORIZAR EL PAGO:** A la entrega a satisfacción del Supervisor, de la totalidad de los elementos adquiridos.

B. **DOCUMENTOS PARA EL TRAMITE DE PAGO: i)** Correcta presentación de la factura; **ii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GC-FO-32 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO Y RECIBO A SATISFACCIÓN de las obligaciones a cargo del Contratista, por parte del supervisor; **iii)** Expedición por parte del supervisor del Contrato del GF-FO-04 CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PAGO O DESEMBOLSO; **iv)** Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales o planilla de pago para personas naturales conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto Reglamentario 510 de marzo 05 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007; **v)** Copia Entrada a Almacén de los bienes recibidos a satisfacción por parte del Supervisor.

Nota: Para el primer pago se debe adjuntar copia del RUT actualizado, copia de la autorización de facturación, adicionalmente deberá adjuntarse la oferta económica.

C. **CONDICIONES PARA EL PAGO: i)** Estará supeditado a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- **ii)** No obstante la forma y el plazo para el pago, éste se condiciona a las posibilidades reales de ingresos del país y a las medidas que el Gobierno Nacional adopte por intermedio de la Dirección del Tesoro Nacional, para la asignación de PAC de los recursos nación, a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –

Nota 1: El pago será cancelado en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el Contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Nota 2: Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezara a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de los bienes que se deban ingresar al almacén se recibirá para su recepción la entrega de la factura.

Nota 3: La factura debe contener los ítems necesarios que permitan verificar la liquidación de los valores facturados, de conformidad con los valores ofertados por el contratista, discriminando: conceptos, cantidades, valores unitarios y valor total.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN: Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, este se ejecutará en la ciudad de Bogotá D. C., y en cada una de las ciudades y/o municipios en donde la Unidad tiene presencia.

5. GARANTÍAS: El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor de LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, NIT. 900498879-9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo 3. Garantía Bancaria. La garantía constituida deberá amparar el contrato desde la fecha de su suscripción y requerirá ser aprobada por la UNIDAD.

La garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratista.

Por lo anterior, deberá tener en cuenta los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Ampara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, incluyendo en ellas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, por una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y DOCE (12) MESES MÁS.

2. **CALIDAD DE LOS BIENES Y ELEMENTOS SUMINISTRADOS**: Ampara los perjuicios imputables al contratista derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo bien, por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y DOCE (12) MESES MÁS.

PARÁGRAFO PRIMERO. CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA: La garantía deberá ser constituida por la CONTRATISTA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO. REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA: El CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas, o de otros hechos, se disminuya o se agote o cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

PARÁGRAFO TERCERO. AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

6. SANCIONES:

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que LA UNIDAD, mediante acto administrativo motivado podrá imponer a EL CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del presente contrato, por cada día de retraso y hasta por quince (15) días calendario.

PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento parcial o total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a LA UNIDAD, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del presente contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a LA UNIDAD. No obstante, LA UNIDAD se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria está amparado mediante la garantía única, en las condiciones establecidas en el presente contrato, pero su pago no excluye al contratista de cumplir con el contrato.

7. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: La URT podrá hacer uso de las disposiciones relativas a interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y complementarias. **(en caso de que aplique)**

8. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo del **EL (LA) PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 15 DEL GRUPO DE GESTIÓN DE TALENTO Y DESARROLLO HUMANO** o por quien delegue el Ordenador del Gasto.

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

El Contratista se obliga a cumplir, entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. **Suscribir** las Actas, junto con la persona delegada por la Unidad con el propósito fundamental de cumplir las funciones de supervisión del contrato.
2. **Cumplir** cabalmente el objeto y las obligaciones del contrato, bajo las condiciones técnicas y tiempos señalados en el contrato y demás documento que lo integran.
3. **Disponer** para la ejecución del presente contrato del personal calificado y debidamente capacitado y colaborar con la Unidad para garantizar tal fin.
4. **Velar** por el debido cumplimiento y calidad de los bienes pactados y responder por ellos, de conformidad con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993 (Artículo 5º - Numeral 4º), independientemente de las garantías ofrecidas.

5. **Cumplir** con las condiciones técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta.
6. **Reportar** de manera inmediata al Supervisor del contrato cualquier novedad o anomalía que se presente.
7. **Atender** y acoger con la debida diligencia y oportunidad las solicitudes o requerimientos, recomendaciones y/o sugerencias realizadas por la persona delegada por la **Unidad** para cumplir las funciones de supervisión del contrato.
8. **Salvaguardar** la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de Autoridad competente el cual deberá ser informado al Supervisor del contrato/convenio/acuerdo.
9. **Cumplir** estrictamente los términos pactados en el contrato.
10. **No acceder** a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Unidad, a través de la persona responsable del control de la ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes, para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. **Realizar** por su cuenta el pago oportuno de los salarios, subsidios, prestaciones sociales, afiliaciones y cancelación de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales) a que hubiere lugar, de todo los empleados, en especial del personal destinado para el cumplimiento del objeto del Contrato, de acuerdo con el Régimen Laboral Colombiano, debiendo presentar en su oportunidad, la respectiva certificación de cumplimiento, expedida por el Revisor Fiscal.
12. **Responder** ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
13. **Adelantar** las demás actividades necesarias para garantizar un total y adecuado cumplimiento de sus obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas y que sean de la naturaleza del contrato.
14. **Defender** en todas sus actuaciones los intereses de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato
15. **Entregar** información veraz y verificable para los fines relacionados con las normas referentes al control y prevención de riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo, contenidas en la Circular Externa 018 de 2013 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás que en el futuro la adicionen o modifiquen.
16. **Solicitar** al Supervisor del contrato, con mínimo 15 días de antelación, las modificaciones contractuales que llegase a requerir para la adecuada ejecución de este.
17. Las demás que se requieran para la correcta ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El Contratista se obliga a cumplir lo establecido en las especificaciones técnicas y entre otras, todas y cada una de las siguientes obligaciones:

1. **Realizar** las recargas, mantenimientos y pruebas hidrostáticas y suministro de extintores e insumos de botiquines adquiridos dentro del plazo de ejecución del contrato.

2. **Entregar** las remisiones o soportes de recogida de cada uno de los extintores que requieren mantenimiento, recarga y prueba hidrostática de acuerdo con la presente ficha técnica.
3. **Comunicar** mediante informe escrito, aquellos extintores que se encuentren rotos o averiados, razón por la cual, no se les realizará ni la recarga, ni el mantenimiento establecido en la presente ficha técnica.

 El diagnóstico inicial a cada extintor se encuentra incluido dentro de las recargas, mantenimientos y pruebas hidrostática, por lo que se da claridad que aquellos extintores que se encuentren rotos o averiados no se les realizará ni la recarga, ni el mantenimiento establecido en la ficha técnica, por ende no serán cobrados, como quiera que la Entidad deberá reemplazarlos por un extintor nuevo tipo Multipropósito ABC de 20 Libras, el cual, será pagado al valor presentado en la propuesta económica por parte del oferente para dicho elemento, si el extintor averiado no se encuentra dentro de las direcciones territoriales cotizadas en la propuesta económica, será cobrado por el valor de la dirección territorial más cercada efectivamente cotizada.

 Para acreditar que un extintor se encuentra averiado o roto, deberán remitir informe técnico que justifique claramente el daño del mismo, así como la confirmación de no poder realizar el servicio contratado debido al daño, con el fin de que entidad proceda a comprar uno nuevo de acuerdo a las características enunciadas en el párrafo anterior y reemplazar aquel que por su condición no esté apto para prestar el servicio ante una eventual emergencia.

4. **Reemplazar** provisionalmente los extintores de la entidad a los que se les vaya a realizar el servicio de recarga, mantenimiento y pruebas hidrostáticas, al momento de retirarlos de las instalaciones de la entidad. Estos extintores de reemplazo deberán cumplir con las mismas características y especificaciones técnicas (tipo de agente extintor y capacidad) que tienen los de la Entidad.
5. **Responder** por la garantía de los bienes entregados, a partir del recibo a satisfacción y por seis (6) meses más.
6. **Contar** con todos los permisos, autorizaciones y licencias necesarias para prestar, entregar o transportar los elementos para emergencias y para la prestación de servicios complementarios como recargas, mantenimiento y pruebas hidrostáticas, garantizando la calidad del servicio.
7. **Garantizar** la prestación del servicio de recargas, mantenimiento, pruebas hidrostáticas y la entrega de los nuevos extintores, en las ciudades y/o municipios donde la Entidad cuenta con Direcciones Territoriales y Sedes, con calidad y oportunidad, cumpliendo con las fechas establecidas de ejecución del contrato.
8. El contratista deberá generar la entrega de los Elementos de Protección Personal en el marco de la competencia de las medidas de bioseguridad establecidas por el Gobierno Nacional para la prestación del servicio durante la emergencia sanitaria por COVID-19.
9. **Dar** cumplimiento a las disposiciones del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo SG – SST según lo estipulado en la resolución 0312 de 2019 “por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo”, conforme a su naturaleza (persona natural o jurídica), anexando la documentación que acredite el cumplimiento normativo.
10. Las demás que se requieran para la correcta y oportuna ejecución del contrato, y se desprendan del objeto del mismo.

10. LIQUIDACION: El presente Contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado parcialmente por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **(En caso de que aplique).**

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente aceptación se perfecciona con la firma del presente documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía por parte del Grupo de Gestión en Contratación e Inteligencia de Mercado, y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Los demás requisitos y obligaciones se encuentran contemplados en la Invitación Pública del presente proceso de Mínima Cuantía, en los estudios previos, y aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la invitación, en los anexos y la oferta aceptada, los cuales hacen parte integral del contrato.